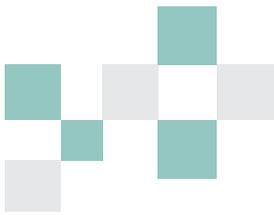


Opciones de reforma para Ungass y más allá

John Collins

- En abril de 2016, los estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se reunirán para la primera reevaluación estratégica de las políticas internacionales de drogas desde la última sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (Ungass) en 1998.
- Por esta razón, desde hace meses se ha venido desarrollando un proceso de discusiones y consultas nacionales e internacionales al respecto. Con el fin de presentar elementos para la discusión, este artículo examina el potencial y los posibles resultados de esta sesión especial. Asimismo, analiza las rutas estratégicas hacia la reforma de las políticas locales, nacionales, regionales y globales respecto de las drogas más allá de esta sesión especial. Por último, presenta algunas conclusiones.





Contenido

Introducción	5
Analizando el descarrilamiento de la Ungass.....	5
Rutas clave de corto plazo hacia la reforma global: reasignación de recursos.....	7
Rutas clave de mediano plazo hacia la reforma global: flexibilidades de los tratados.....	8
Marcos para la flexibilidad en los mercados regulados	9
Conclusión: pasos a seguir	11
Referencias	12







Introducción

Esperanzas

Mi esperanza es que en la Ungass 2016 haya un debate abierto en el que se reconozcan las grandes fallas del enfoque actual y se inicie un nuevo esfuerzo para reformular las políticas locales, nacionales, regionales y globales con un proceso paralelo para codificar un nuevo conjunto de convenciones para gobernar el nuevo marco que surja.

Esto, con casi total certeza, no ocurrirá.

Posibles resultados

El resultado posible es que los estados miembro afirmarán públicamente su compromiso con las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre drogas y con la responsabilidad “compartida” para abordar el problema mundial de las drogas, aun cuando con una nueva base normativa que haga referencia, al menos nominalmente, a los derechos humanos y la salud pública.

Los estados miembro dejarán este problema de lado y se enfocarán de nuevo en otros asuntos menos divisivos e incendiarios para las complejas estructuras institucionales regionales. La política sobre drogas seguirá entonces en piloto automático hasta 2019 y posiblemente después de esta nueva fecha, que está siendo resaltada, cada vez más, como el siguiente “paso importante” en la reforma global.

Sin embargo, el verdadero cambio podría ocurrir bajo la superficie. Aun cuando afirmen una estrategia de consenso, los estados miembro permitirán de hecho una amplia flexibilización en la implementación de los tratados actuales, flexibilidad que les permitirá examinar y experimentar con algunas reformas antes de comprometerse con cualquier cosa que pueda ser interpretada como considerar la reforma de los tratados. Bajo estos “marcos de flexibilidad” (véase a continuación), un rango de políticas que antes pa-

recía impensable, por ejemplo, la regulación legal del cannabis, la amplia despenalización de las prácticas de consumo y la despenalización de la parte final de producción de la cadena productiva, es aceptado, mientras que las “tensiones” con los tratados se discuten, se suavizan o, posiblemente, solo se ignoran.

En otras partes he sostenido que estos “marcos de flexibilidad” ofrecerán espacio para cambiar el panorama completo de la política global sobre drogas mediante cambios específicos en los niveles local, nacional y regional. Estos ofrecen no solo la perspectiva de mejorar las vidas de millones de personas, sino también de proveer la base empírica para reformas importantes en el ámbito internacional e, incluso, en los tratados. En estas circunstancias, la nueva evidencia sobre la eficacia de políticas alternativas posiblemente podría ofrecer el mejor método para contrarrestar la continuación de las políticas represivas en el ámbito global. Por ende, estos marcos ofrecen en conjunto, como sostendrá este artículo, la esperanza más clara de un resultado positivo en Ungass y más allá de esta (Collins, 2014).

Otros están en desacuerdo y han sugerido que los “marcos de flexibilidad” entran en colisión con las lecturas estrictas de los tratados; desaniman el objetivo global de reformarlos; son un medio para ocultar las inconsistencias e hipocresías de estados miembro líderes como Estados Unidos; y suponen un costo demasiado alto en términos de respeto al derecho internacional (Barret y Jelsma, 2014).

Dejando de lado estos debates sobre “doctrinas de flexibilidad”, este artículo se enfoca en los posibles resultados y en lo que el autor ve como rutas potenciales hacia la reforma.

Analizando el descarrilamiento de la Ungass

En junio de 2013, en la cúspide de la retórica sobre reforma global y la aparición de un bloque de reforma coherente en las Américas bajo el liderazgo de



México, Colombia y Guatemala, el secretario General de la ONU hizo un llamado a un “debate amplio y abierto que ponga en consideración todas las opciones” (Ban Ki-moon, 2013). Antes, en octubre de 2012, el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos (2010-2014; 2014-), había llamado a repensar sistemáticamente las políticas globales sobre drogas, resaltando que:

El gobierno de Colombia cree firmemente que es hora de dar una nueva mirada e invita a líderes mundiales, científicos y expertos a iniciar un debate abierto, serio y honesto sobre esta guerra. Ha llegado la hora de pensar por fuera del recuadro. Nuestra invitación es a estudiar cuidadosamente nuevas fórmulas y enfoques mediante un lente académico, científico y no politizado, porque esta guerra ha resultado demasiado difícil y, en muchos casos, altamente frustrante (Santos, 2012).

La sociedad civil estaba animada y esperaba un gran debate que destapara el santo grial de la política global sobre drogas: reescribir las convenciones al respecto de las Naciones Unidas.

Algunos estados miembro parecían dispuestos a impulsar una agenda de reforma de línea dura y la idea de reformas a los tratados escritos se toleró. No obstante, los estados miembro pronto se vieron frente a una elección: cambiar las políticas: 1) evadiendo las convenciones; o 2) iniciando un proceso diplomático monumental que implicaba el riesgo de romper el sistema de control global y un sinfín de otros problemas vinculados mediante estructuras y políticas institucionales internacionales bizantinas.

La tendencia hacia la opción 1) solo se reforzaba cuando uno o más de los siguientes factores parecía estar presente:

1. Si el sistema podía ser reformado por medios *de facto* en vez de jurídicos (*de jure*).
2. Si el sistema podía servir como mecanismo para reajustar arreglos institucionales regionales con

respecto a diversos asuntos, mediante la explotación del problema de las drogas como un asunto geopolítico divisivo.

3. Si la adhesión vacilante al sistema de control podía agregar más presión por recursos adicionales de parte de estados interesados, tales como Estados Unidos, para abordar problemas considerados importantes para países productores y de tránsito.

Mientras tanto, la valoración de primer nivel de asuntos relacionados con los tratados fue resumida en 2014 por un líder político latinoamericano con mucha experiencia: “examinamos los tratados de cerca y concluimos que no hay nada en ellos que requiera una “guerra contra las drogas””¹. Las semillas de tal resultado fueron evidentes en declaraciones tempranas; incluso, por ejemplo, en la del presidente Santos en la que se anclaron amplias aspiraciones gracias a una conciencia de coincidencia política, cuando advirtió: “[e]ste es un problema global que requiere una solución global, y por consiguiente se necesita un nuevo consenso internacional” (Santos, 2012).

Aunque muchos arguyeron imperativos normativos, legales y morales para la reescritura de los tratados, los gobiernos latinoamericanos, liderando el debate, parecen haberlo hecho por varias razones que incluyen la geopolítica, intereses nacionales propios, maniobras diplomáticas, pragmatismo, un deseo de buscar políticas efectivas basadas en evidencia y, algunas veces, idiosincrasias personales. En otros casos, la disminución del ímpetu reformista se derivó de una jerarquía de prioridades. Por ejemplo, Colombia claramente subsumió la reforma de la política de drogas a su delicado proceso de paz, eliminando por ende la capacidad, aún si existiera la voluntad, de asumir cualquier liderazgo funcional internacional.

¹ Paráfrasis de discusiones privadas en el London School of Economics.



Por otro lado, Estados Unidos, demostrando un precepto clave de Tucídides, según el cual “los fuertes hacen lo que pueden y los débiles sufren lo que deben” (Tucídides), cambió su interpretación de los tratados internacionales cuando su hipocresía en la implementación se hizo evidente en torno a la legalización del cannabis. Además, en momentos de franqueza, los funcionarios del Departamento de Estado han reivindicado abiertamente la soberanía nacional movidos por una necesidad de desactivar las críticas internacionales². La hipocresía solo se hizo más evidente cuando la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (un organismo de los tratados con un historial abismal de derechos humanos) (Csete, 2012) castigó públicamente a Uruguay por sus esfuerzos regulatorios nacionales en torno del cannabis, evitando al mismo tiempo la confrontación directa con Estados Unidos (Buenos Aires Herald.com, 2013).

Simultáneamente, emergieron otros “marcos de flexibilidad” para desinflar el obstáculo de las convenciones para las reformas. Aunque Europa expresó su incomodidad con el hecho de destacar abiertamente los instrumentos legales internacionales como “flexibles”, buscó minimizar el debate y mantenerlo fuera de su agenda de política. Mientras tanto, Asia ha buscado un camino de “mantener el rumbo” en la “guerra contra las drogas”, en el que las naciones de Asean continúan la búsqueda de un “mundo libre de drogas” (Asean, 2012). Rusia, siguiendo la máxima de “el ataque es la mejor defensa” ha lidiado con la construcción de coaliciones represivas en torno de políticas anti-salud pública, por ejemplo, buscando formar una coalición antimetadona a tiempo para Ungass 2016 (Forrester, 2015).

A pesar de estas realidades, algunos grupos de la sociedad civil se mantienen enfocados en reformar los tratados. Algunos sostienen que “como los estados

miembro no discutirán abiertamente la reforma a los tratados, esto demuestra que reconocen la eventual necesidad de una reforma de los mismos”³. Como escribiera alguna vez el investigador en relaciones internacionales Hans Morgenthau:

es inevitable que una teoría que intenta comprender la política internacional como es realmente (...) en vez de como la gente quisiera verla, debe superar una resistencia psicológica que la mayoría de otras ramas del aprendizaje no necesita enfrentar (Morgenthau, 1978).

A medida que nos acercamos a la Ungass, es apropiado hacer una evaluación realista de posibles resultados, expectativas y objetivos, a medida que la comunidad amiga de la reforma decide adónde dirigir los esfuerzos que siguen. Si el objetivo es establecer un proceso claro de reforma de las convenciones, parece evidente que dicho proceso va a fracasar. Si es establecer un conjunto de procesos encubiertos para abrir más adelante la reforma de las convenciones, esto parece plausible pero sumamente improbable, dada la conciencia de los estados miembro de que cualquier cosa que no sea el apoyo incondicional a las convenciones será leído como una invitación a reescribirlas, algo a lo que todos se oponen fuerte o incluso visceralmente. Si el objetivo es ganar tiempo para cambiar las políticas nacionales remitiéndose a las complicaciones y “flexibilidades” de interpretación, entonces eso parece muy posible y, yo plantearía, sería la mejor estrategia para reformar las políticas de drogas nacionales, regionales y, eventualmente, internacionales, mientras se desarrollan los debates sobre los tratados.

Rutas clave de corto plazo hacia la reforma global: reasignación de recursos

La clave de los cambios de corto plazo en las políticas de drogas está en los cambios de políticas nacionales

2 Comentarios de William Brownfield en Centre for International and Strategic Studies, *What's Happening in U. S. Drug Policy at Home and Abroad?* <http://cis.org/event/whats-happening-us-drug-policy-home-and-abroad>

3 Discusiones privadas.



y regionales que puedan filtrarse hacia el nivel internacional.

Marco para la mejora de la política global de drogas en el corto plazo⁴:

1. Mejorar los esfuerzos multilaterales reconociendo que el objetivo de la multilateralidad no es simplemente la reducción del mercado. El objetivo es manejar los asuntos globales de drogas.
2. Contener la oferta y el consumo enfocándose en el efecto global del precio, es decir, garantizando que el aumento de precios sea estimulado en puntos focalizados de la cadena productiva y minimizando el desbordamiento hacia los mercados de tránsito. En otras palabras, enfocarse en la interdicción de drogas en los puntos que hagan aumentar más los precios en los países de consumo y no en aquellos que los aumenten menos.
3. Empezar a cuantificar las externalidades y el desplazamiento de costos de las políticas, especialmente para países productores y de tránsito. Tener en cuenta esto en las discusiones regionales y de la ONU.
4. Tener en cuenta el desplazamiento del mercado y de la cadena de producción (el “efecto globo”) en las estrategias de manejo del mercado ilícito.
5. Cambiar a estrategias dirigidas hacia el lado de la oferta. Enfocarse en nuevas medidas para reducir la violencia y la corrupción al tiempo que se incrementa la seguridad de la población. Evitar objetivos simplistas de reducción del flujo de producto.
6. Evitar o reducir el encarcelamiento relacionado con drogas.

7. Reconocer que estas son un problema de desarrollo, *no* un problema de “desarrollo alternativo”.
8. Incrementar las respuestas de salud pública y reducción de daños frente al consumo.
9. Experimentar con la regulación y establecer regulaciones estrictas para prevenir la comercialización, mantener los precios altos y minimizar el acceso.

Rutas clave de mediano plazo hacia la reforma global: flexibilidades de los tratados

La clave de la reforma de los tratados a largo plazo es usar las flexibilidades a mediano plazo para cambiar las realidades políticas hasta el punto en que la reescritura de tratados deje de ser un ejercicio intelectual y se convierta en uno impulsado por fuerzas duras diplomáticas y económicas. Entonces la comunidad amiga de la reforma podrá dejar de pronosticar con base en posibilidades legales abstractas y dejarle el asunto a ministerios de relaciones exteriores con su experiencia y recursos para alcanzar acuerdos internacionales complejos.

Mientras tanto, los estados deben continuar cambiando el locus de control de un marco prohibicionista centrado en la ONU a uno basado en evidencia, supremacía de los derechos humanos, respeto por la soberanía nacional y principios generales posprohibición.

Anteriormente, los tratados sobre drogas de la ONU habían sido vistos como órdenes para desarrollar políticas prohibicionistas, homogéneas y sin límites en torno al uso recreativo de ciertas sustancias controladas. Ahora, como declaró el subsecretario de Estado para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, William Brownfield:

Desde 1961 las cosas han cambiado. Debemos tener la suficiente flexibilidad para permitirnos incorporar

⁴ Tomado de John Collins; Jonathan P. Caulkins; Daniel Mejía y Pascual Restrepo; Peter Reuter; Vanda Felbab-Brown; Laura H. Atuesta-Becerra; Alejandro Madrazo Lajous; Ernest Drucker; Joanne Csete; Mark A. R. Kleiman y Jeremy Ziskind, en John Collins (ed.), 2014.



esos cambios en nuestras políticas (...) para tolerar diferentes políticas nacionales sobre drogas, para aceptar el hecho de que algunos países tendrán enfoques muy estrictos hacia las drogas; otros podrán legalizar categorías enteras de ellas (Brownfield, 2014).

Esta reinterpretación de objetivos, restricciones de recursos y apuntalamientos normativos es parte de un proceso evolutivo constante del marco regulador global sobre las drogas (Collins, 2015). No hay un solo mecanismo para definir los límites de los tratados. Los estados miembro deben, en cambio, decidir si los sistemas reguladores nacionales que ejecutan se mantienen “de buena fe de acuerdo con el significado ordinario” de los tratados, según lo mandado por la Convención de Viena sobre la ley de tratados⁵.

Mientras tanto, como notan Mark Kleiman y Jeremy Ziskind:

Los lugares que legalicen el cannabis primero proveerán –bajo cierto riesgo hacia sus propias poblaciones– un beneficio externo al resto del mundo en forma de conocimiento, sea como sea que resulten los experimentos (...) [l]os guardianes de los regímenes de tratados internacionales harían bien en mantenerse alejados mientras las jurisdicciones pioneras tomen medidas adecuadas para prevenir las ‘exportaciones’ (Kleiman y Ziskind, 2014).

Marcos para la flexibilidad en los mercados regulados⁶

Limitaciones de recursos/capacidades: modelo de aplicación selectiva

Este marco se deriva de complicaciones legales en torno de la aplicación de los tratados en un sistema

político federal. Estados Unidos es el caso de prueba. El gobierno federal es signatario de los tratados de control de drogas de la ONU y es su ejecutor. Los estados de Estados Unidos no lo son. El gobierno federal no tiene autoridad constitucional para forzar a los estados a implementar los tratados. El gobierno federal solo tiene la autoridad de ejecutar directamente los tratados en los estados por medio de recursos federales.

El Departamento de Estado de Estados Unidos ha sostenido que esto supone una carga excesiva para los recursos federales y, por consiguiente, no es congruente con una interpretación realista de los tratados de control de drogas. Además, esos tratados mencionan repetida y específicamente las “limitaciones constitucionales” como factor mitigante en torno de la implementación de algunas de sus cláusulas. Por ejemplo, el artículo 35 de la Convención única de 1961 incluye el prefacio: “Teniendo debidamente en cuenta sus sistemas constitucionales, legales y administrativos, los Partidos deberán (...)”⁷.

El Departamento de Estado de Estados Unidos ha ofrecido un marco de cuatro puntos para continuar la cooperación internacional en torno de la política sobre drogas, permitiendo al mismo tiempo una variación creciente en las políticas nacionales (Collins, 2014a):

1. Defender la integridad del núcleo de las convenciones.
2. Permitir la interpretación flexible de los tratados.
3. Permitir diferentes estrategias nacionales/regionales.
4. Enfrentar el crimen organizado.

Otras jurisdicciones federalistas han enfrentado problemas similares. En el caso de España, un reporte de 2013 de RAND resalta que:

⁵ *Vienna Convention on the Law of Treaties*, 1969, art. 31.

⁶ Este marco apareció por primera vez en: UK All Party Parliamentary Group on Drug Policy Reform, “Guidance on Drug Policy: Interpreting the UN Drug Conventions”. 2015, http://www.thetimes.co.uk/tto/multimedia/archive/00960/Guidance_print_copy_960637a.pdf

⁷ *Single Convention on Narcotic Drugs*, 1961, art. 35.



Siguiendo varios fallos de la Corte Suprema, la posesión y el consumo de cannabis ya no se considera una ofensa criminal, y la jurisprudencia en el campo ha tendido a interpretar la legislación existente de una manera que permita el 'consumo compartido' y el cultivo para uso personal cuando se planta en un lugar privado. Aunque no hay legislación o regulación adicionales que definan la escala o los detalles bajo los cuales se podría permitir el cultivo, el movimiento del Club Social del Cannabis (CSC) ha buscado explorar este espacio legal, razonando que si a uno se le permite cultivar cannabis para uso personal y si se permite el 'consumo compartido', entonces uno también debería poder hacerlo de manera colectiva. En este contexto, cientos de CSC se han establecido en los últimos quince años, pero la incertidumbre legal en torno del problema de la producción continúa (Kilmer et al., 2013).

Supremacía de los tratados de derechos humanos sobre los tratados de control de drogas

Las obligaciones de derechos humanos son parte de la Carta de la ONU. Las obligaciones derivadas de los tratados de control de drogas están subordinadas a las obligaciones de derechos humanos. Como lo declara explícitamente la Carta de la ONU, "en caso de un conflicto entre las obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas bajo la presente Carta y sus obligaciones bajo cualquier otro acuerdo internacional, sus obligaciones bajo la presente Carta prevalecerán"⁸.

Uruguay ha provisto una elaboración sistemática de este argumento. En febrero de 2014 el ministro de Relaciones Exteriores le escribió a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (INCB):

El estado uruguayo es un defensor absoluto de la ley internacional. En este sentido, tiene una visión integral de la ley y las obligaciones asumidas por el

país no solo en la esfera de las Convenciones sobre drogas de 1961, 1971 y 1988, sino también en el campo de la protección de los derechos humanos (...).

Es importante para Uruguay resaltar lo siguiente:

- (i) El objeto y propósito de la Convención sobre estupefacientes, especialmente la Convención de 1988, debería ser combatir el tráfico ilícito y, en particular, combatir los efectos nocivos del narcotráfico (...).
- (ii) Todas las medidas adoptadas para poner en práctica este combate no deben ni contradecir la Constitución uruguaya ni ignorar o dejar derechos fundamentales desprotegidos.
- (iii) Las obligaciones que nuestro estado, así como otros estados parte, ha asumido bajo otras Convenciones, deben ser tomadas en cuenta, en particular aquellas relacionadas con la protección de los derechos humanos, ya que estos constituyen *jus cogens* ["norma imperativa"] y no pueden ser ignorados.
- (iv) (...) dadas dos posibles interpretaciones de las provisiones de la Convención, la elección debería ser aquella que proteja mejor el derecho humano en cuestión, según lo establecido en el artículo 29 de la Convención americana sobre derechos humanos (...). En este contexto y con base en la interpretación antes mencionada, creemos que la producción y venta de la manera prescrita en la nueva ley puede ser la mejor manera, por un lado, de combatir el narcotráfico, y por el otro, de defender el derecho constitucionalmente protegido a la libertad de nuestros compatriotas⁹.

8 *United Nations Charter*, Ch. XVI, art. 103.

9 Señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores Ante JIFE, February 4, 2014, <http://www.bvcedro.org.pe/bitstream/123456789/543/9/4377-DR-CD.pdf>



Definición expandida de “médico y científico” mediante la experimentación

Como lo indica el comentario sobre la Convención única de 1961, “El objeto del sistema internacional de narcóticos es limitar exclusivamente a propósitos médicos y científicos el comercio y uso de drogas controladas” (United Nations, 1973).

El Comentario sobre la Convención única declara que “el término “propósitos médicos” no necesariamente acarrea exactamente el mismo significado en todo momento y bajo toda circunstancia” (United Nations, 1973). Antes de 1961, una serie de estados contaron con el consumo “cuasi-médico” mediante la ingesta y fumado de opio regulados por el estado (Collins, 2015: 15). Aunque esto ha cesado, pone de presente el continuo proceso evolutivo de la interpretación de las convenciones.

Por ejemplo, una opinión legal personal de una figura legal de alto nivel de Gran Bretaña, a quien se le consultó para una Guía UK APPG, concluyó que:

Estaría bajo las Convenciones que un estado parte produzca un mercado regulado, preferiblemente por un periodo limitado sujeto a evaluación al final del mismo, mientras haya una base médica o científica clara para dicha evaluación¹⁰.

Otros expertos no están de acuerdo, pero el asunto sigue siendo uno de interpretación nacional.

Conclusión: pasos a seguir

Una miríada de fuerzas políticas, diplomáticas, económicas, de *realpolitik*, irracionales, morales y demás han traído la política internacional sobre drogas al punto en el que se halla actualmente. Durante la

última década hubo un punto de inflexión, que impulsó más rápidamente las políticas globales sobre drogas hacia un nuevo marco internacional normativo. Las complejas fuerzas políticas, económicas y de poder político que refuerzan el sistema han empezado a cambiar, pero el caso de Ungass parece demostrar que el cambio será evolutivo y no transformativo; *ad hoc*, desordenado y legalmente ambiguo en ocasiones, poco claro, coherente y legalista. Esto es lo que se esperaría de cualquier asunto de relaciones internacionales.

En abril de 2008 la ONU sirvió como un foro útil para impulsar el cambio en los apuntalamientos normativos de las políticas globales sobre drogas. Al exponer las contradicciones entre su enfoque hacia la política de drogas y los enfoques más amplios en derechos humanos, desarrollo y salud pública (más notablemente en el campo del VIH), hubo cambios significativos en el lenguaje y entendimientos de esa política. Estos cambios han sido interiorizados por la CND (Commission on Narcotic Drugs: Comisión de Estupefacientes), Unodc (United Nations Office on Drugs and Crime: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) y sus organismos correspondientes.

Los estados miembro ahora alaban abiertamente los derechos humanos y la salud pública y aseguran que este es el objetivo normativo de la ONU. Aunque la comunidad internacional ha absorbido el lenguaje de la reforma, por lo general ha evitado cambios significativos en presupuestos y políticas. Abordar este último problema requiere ahora un cambio de énfasis por parte de la comunidad amiga de la reforma. Para empezar, el debate debe moverse más allá de los foros internacionales y enfocarse en cambiar los esfuerzos nacionales y regionales de financiación y políticas. Esto requiere un conjunto de insumos de políticas y activismo diferente del dirigido a cambiar el marco normativo de la ONU.

La estrategia de reforma actual parece basada en el objetivo de la lógica legal y empírica que fuerza a los estados miembro a reevaluar el sistema internacional

¹⁰ UK All Party Parliamentary Group on Drug Policy Reform. “Guidance on Drug Policy: Interpreting the UN Drug Conventions”.



actual, fluyendo hasta el nivel nacional a medida que la ONU empieza a decir cosas más racionales sobre la política de drogas. La reforma de las leyes sobre la marihuana en Estados Unidos es uno de los pocos estudios de caso empíricos que tenemos para la reforma internacional. El caso estadounidense, y otros, como por ejemplo Portugal, Holanda, Suiza, Uruguay, etcétera, sugieren que los cambios locales engendran más cambios locales que, a su vez, se filtran hacia el nivel internacional. El reconocimiento de los obstáculos y complicaciones legales resulta en concesiones, siendo la llamada "doctrina Brownfield" la más reciente, junto con los argumentos de supremacía de los derechos humanos en Uruguay y otros aún por venir. Mientras tanto, la realidad política transformada que producen estos marcos suele forzar, aunque no siempre, cambios en la realidad legal; inicialmente mediante la reinterpretación y, tarde o temprano, podría esperarse, mediante la codificación legal. Esta parece ser la ruta más efectiva para lograr mejores políticas de drogas en la Ungass y más allá de esta.

Referencias

- Asean. 2012. "Asean Leaders' Declaration on Drug-Free Asean 2015". 3 de abril de 2012. http://www.Asean.Org/Archive/Documents/Declaration%20on%20drug%20free%20asean_Endorsed%20by%20summit_Final.Pdf
- Ban Ki-Moon. 2013. "Secretary-General's Remarks at Special Event on the International Day against Drug Abuse and Illicit Trafficking". Nueva York, 26 de junio de 2013. <http://www.Un.Org/Sg/Statements/Index.Asp?Nid=6935>
- Barrett, Damon David Bewley-Taylor y Martin Jelsma. 2014. "Fatal Attraction: Brownfield's Flexibility Doctrine and Global Drug Policy Reform". *Huffington Post Politics UK*. 18 de noviembre de 2014. http://www.Huffingtonpost.Co.Uk/Damon-Barrett/Drug-Policy-Reform_B_6158144.Html
- Brownfield, William R. 2014. "Trends in Global Drug Policy". Nueva York. 9 de octubre de 2014. <http://Fpc.State.Gov/232813.Htm>
- Buenos Aires Herald.Com. 2013. "Mujica Blasts un Official Raymond Yans Over Marijuana Law". 15 de diciembre de 2013. <http://www.Buenosairesherald.Com/Article/147539/Mujica-Blasts-Un-Official-Raymond-Yans-Over-Marijuana-Law>
- Centre for International and Strategic Studies. *What's Happening in U. S. Drug Policy At Home And Abroad?* <http://Csis.Org/Event/Whats-Happening-Us-Drug-Policy-Home-And-Abroad>
- Collins, John (ed.). 2014. *Ending the Drug Wars: Report of the Lse Expert Group on The Economics of Drug Policy*. The London School of Economics and Political Science. <http://www.Lse.Ac.Uk/Ideas/Projects/Idpp/The-Expert-Group-On-The-Economics-Of-Drug-Policy.AspX>
- . 2015. "Regulations and Prohibitions: Anglo-American Relations and International Drug Control, 1939-1964". London School of Economics and Political Science (Lse). <http://Etheses.Lse.Ac.Uk/3107/>
- . 2014a. "The State Department's Move to a More Flexible Diplomatic Policy on Drugs Is a Rational Approach to a Difficult Question". *Lse Usapp*, 1 de diciembre 1 de 2014. <http://blogs.Lse.Ac.Uk/Usappblog/2014/12/01/The-U-S-New-More-Flexible-Diplomatic-Doctrine-On-Drugs-Is-A-Rational-Approach-To-A-Difficult-Question/>
- Csete, Joanne. 2012. "Overhauling Oversight: Human Rights at the Incb". Editado por John Collins. *Governing the Global Drug Wars*. Lse Ideas Special Reports. October.
- Forrester, Helena. 2015. "Russia Seeks International Anti-Methadone Coalition Ahead of Ungass". *Talking Drugs*. 20 de agosto de 2015. <http://www.Talkingdrugs.Org/Russia-Seeks-International-Anti-Methadone-Coalition-Ahead-Of-Ungass-0>



- Kilmer, Beau, Kristy Kruithof, Mafalda Pardal, Jonathan P. Caulkins y Jennifer Rubin. 2013. "Multinational Overview of Cannabis Production Regimes". Rand Europ.
- Kleiman, Mark A. R. y Jeremy A. Ziskind. 2014. "Lawful Access to Cannabis: Gains, Losses and Design Criteria". En *Ending the Drug Wars: Report of the Lse Expert Group on the Economics of Drug Policy*. Editado por John Collins. The London School of Economics and Political Science. <http://www.lse.ac.uk/Ideas/Projects/ldpp/The-Expert-Group-On-The-Economics-Of-Drug-Policy.aspx>
- Morgenthau, Hans J. 1978. *Politics among Nations: The Struggle for Power and Peace*. Quinta edición. Alfred A. Knopf. Nueva York. <https://www.mtholyoke.edu/acad/intrel/morg6.htm>
- Santos, Juan Manuel. 2012. "Re-Examining the Drug Problem through a Fresh Lens". Editado por John Collins. *Governing the Global Drug Wars*. Lse Ideas Special Reports. Octubre 2012. <http://www.lse.ac.uk/Ideas/Publications/Reports/Pdf/Sr014/Sr-014-Full-Lo-Res.Pdf>
- "Señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores Ante Jife". 4 de febrero de 2014. <http://www.bvcedro.org.pe/bitstream/123456789/543/9/4377-Dr-Cd.Pdf>
- Tucídides. *The History of the Peloponnesian War*. Traducido por Richard Crawley. The Internet Classics Archive. 431ad. <http://classics.mit.edu/Thucydides/Pelopwar.Mb.Txt>
- UK All Party Parliamentary Group on Drug Policy Reform. 2015. "Guidance on Drug Policy: Interpreting the UN Drug Conventions". 2015. http://www.thetimes.co.uk/tto/multimedia/archive/00960/Guidance_Print_Copy_960637a.Pdf
- United Nations. 1973. "Commentary on the Single Convention on Narcotic Drugs, 1961". Nueva York. https://www.unodc.org/documents/treaties/organized_crime/drug%20convention/commentary_on_the_single_convention_1961.pdf
- Vienna Convention On The Law Of Treaties, 1969.*



Acerca del autor

John Collins. Director ejecutivo, Proyecto de Política Internacional de Drogas, LSE Ideas.

Pie de imprenta

Programa de Cooperación en Seguridad Regional-
Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

Calle 71 n° 11-90 | Bogotá-Colombia

Teléfono (57 1) 347 30 77

Fax (57 1) 217 31 15

www.fes-seguridadregional.org

Para solicitar publicaciones:

saruy.tolosa@fescol.org.co

Bogotá, febrero de 2016

Programa de Cooperación en Seguridad Regional

El Programa de Cooperación en Seguridad Regional de la FES busca contribuir al debate y a la construcción de propuestas de política pública para atender los diversos problemas de seguridad en América Latina, en donde amenazas globales, regionales y locales plantean un panorama complejo, ante todo por el desafío que estos problemas, en particular el crimen organizado, representan a la gobernabilidad democrática en la región.

El programa cuenta con una amplia red de trabajo en América Latina, en la que participan expertos, funcionarios, legisladores y representantes de la sociedad civil de diversas disciplinas. Con apoyo de esta red y mediante diversos eventos y publicaciones, el Programa promueve el debate y la difusión de conocimientos sobre asuntos de seguridad regional.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.